

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 2 6 0

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL NO FUNGIBLE P01 PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [\[HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL\]](http://www.mercadopublico.cl).

Arica, **0 6 OCT. 2015**

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) la Resolución 15/027 del 23 de Enero del 2015; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 13.694, aprobada con fecha 26 de Agosto de 2015, la Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la adquisición de Material de Enseñanza No Fungible P01, Proyecto "A través de los sentidos descubro y aprendo", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este servicio, con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl), siendo necesario, para efectos de la prestación de esos servicios, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl), y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria 2015, conforme compromiso SIGFE código 35944 para **programa 1**, Proyecto “A través de los sentidos descubro y aprendo” según lo señalado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° **13694** de fecha 26 de agosto de 2015.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1.000 UTM), para la adquisición de Material No Fungible P01, Proyecto “A través de los sentidos descubro y aprendo” para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública, para contratar la adquisición de Material No Fungible P01 , Proyecto “A través de los sentidos descubro y aprendo” para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”.

A. BASES ADMINISTRATIVAS: “A TRAVES DE LOS SENTIDOS DESCUBRO Y APRENDO, MATERIAL NO FUNGIBLE, P.01 PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Desarrollar el modelo de competencias en ciencias a través de la implementación del **proyecto “A través de los sentidos descubro y aprendo”** en los Jardines Infantiles Familiares y Étnicos de la región de Arica y Parinacota.

Potenciar aprendizajes medio ambientalista y científico, a través de la adquisición de habilidades y actitudes que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la sustentabilidad, la ciencia y tecnología implementando nuevos espacios educativos, adecuados con recursos atractivos e idóneos para el desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras con niñas y niños, familias y comunidad en general

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

Desarrollar actividades de aprendizaje científico ambientalistas mediante un proceso de planificación y evaluación sistemático, gradual e integral.

Adquirir conocimientos, habilidades y actitudes para la valoración de la ciencia la tecnología y la innovación

Desarrollar competencias transversales como aprender con otros, del proceso, para la innovación, ejercitar el juicio crítico.

Difundir proyecto en comunidad educativa a través de diferentes estrategias.

Dar a conocer y reflexionar en Comunidad de Aprendizaje de la Unidad Educativa Regional el kit Científico viajero para su posterior implementación.

Incorporar a familias, personal y comunidad externa en el proceso de implementación del proyecto. (Planificación, realización y evaluación)

Participar en la muestra de finalización del proyecto.

Evaluar resultados del proyecto en reunión de equipo elaborando informe final.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto institucional disponible para la licitación es de \$22.189.156, además el oferente deberá ajustarse al monto disponible mencionado por la institución.

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ESTA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al ingreso a la Oficina Regional de Recursos Físicos de la resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema [http://www.mercadopublico.cl] y hasta los cinco (5) días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día hábil siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En trece (13) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (10) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Según lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 7.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , y para todos

los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el PROVEEDOR, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

5.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **anexo N° 1** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

5.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación **anexo N°4** en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación suficiente y actualizada al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

5.3 Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor total neto del producto ofrecido (sin incluir IVA)**.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

5.4 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada del servicio ofertado**, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

Antecedentes que deben incluir en la Oferta Técnica:

- **Formato Anexo N°3 Carta Aceptación de Bases.**
- **Formato Anexo N°2 Acuerdo de Confidencialidad**
- **Plazo de entrega en días hábiles.**
- **Garantías de los productos.**
- **La demás información solicitada en las bases técnicas según diseño institucional.**

5.5 MUESTRAS

Los interesados en participar de esta licitación, deben presentar en forma **obligatoria** antes de la fecha de cierre, una muestra de lo ofertado, la que deberá ser en formato digital,

6. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

8. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”, contenido en el punto 10 de las presentes bases.

9. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8 de las mismas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los puntos indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por:

TITULARES			REEMPLAZANTES
Gloria Carpio Ceballos			Omar Tello
Supervisora			Encargado de compras
Oriana Torres Moscopulos			Jose Luis Castellón
Supervisora			Encargado de Calidad
Susana	Zablach	Ishihara	Ana Ibarra
Subdirectora Técnica			Supervisora

Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 05 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros-oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe correspondiente.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de la primera, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE										
PRECIO	40%	El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio, de acuerdo a la siguiente formula. $\text{Puntos} = \left(\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times 10$										
SERVICIO POST VENTA	20%	Se asignarán la siguiente tabla de puntos al oferente que oferte servicio de postventa medible y cuantificable en relación a los productos ofertados: <table><tr><th>PUNTOS</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>0</td><td>Al oferente que no entregue folleto ilustrativo de uso de algún producto y no indique visita en terreno en la puesta en marcha e inducción de algún bien.</td></tr><tr><td>3</td><td>Al oferente que indique folleto ilustrativo de uso de al menos un producto.</td></tr><tr><td>6</td><td>Al oferente que indique folleto ilustrativo de todos los productos ofertados.</td></tr><tr><td>10</td><td>Al oferente realice una inducción en el uso del material didáctico de manera presencial, on-line, video, etc.</td></tr></table>	PUNTOS	DETALLE	0	Al oferente que no entregue folleto ilustrativo de uso de algún producto y no indique visita en terreno en la puesta en marcha e inducción de algún bien.	3	Al oferente que indique folleto ilustrativo de uso de al menos un producto.	6	Al oferente que indique folleto ilustrativo de todos los productos ofertados.	10	Al oferente realice una inducción en el uso del material didáctico de manera presencial, on-line, video, etc.
PUNTOS	DETALLE											
0	Al oferente que no entregue folleto ilustrativo de uso de algún producto y no indique visita en terreno en la puesta en marcha e inducción de algún bien.											
3	Al oferente que indique folleto ilustrativo de uso de al menos un producto.											
6	Al oferente que indique folleto ilustrativo de todos los productos ofertados.											
10	Al oferente realice una inducción en el uso del material didáctico de manera presencial, on-line, video, etc.											
GARANTIA	20%	Se asignará la siguiente tabla de puntos, al oferente que indique garantía de los productos ofertados en estas bases: <table><tr><th>PUNTOS</th><th>DESDE</th></tr><tr><td>3</td><td>Menos de 6 meses</td></tr><tr><td>5</td><td>Desde 6 meses hasta 11 meses</td></tr><tr><td>10</td><td>Más de 11 meses</td></tr></table> Se evaluará con 0 puntos, al oferente que no indique información en relación a este criterio.	PUNTOS	DESDE	3	Menos de 6 meses	5	Desde 6 meses hasta 11 meses	10	Más de 11 meses		
PUNTOS	DESDE											
3	Menos de 6 meses											
5	Desde 6 meses hasta 11 meses											
10	Más de 11 meses											

PLAZO DE ENTREGA	15%	Se asignará la siguiente tabla de puntos, al oferente que indique un plazo de entrega de los productos ofertados en estas bases:	
		PUNTOS	DESDE
		10	Menos de 30 días
		5	Entre 31 y 45 días
		3	Más de 45 días
		Se evaluará con 0 puntos, al oferente que no indique información en relación a este criterio.	
FORMALIDAD	5%	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
		Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de servicio post venta, En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto garantía. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La JUNJI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.

12. ACTA DE EVALUACION

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe de la evaluación de la oferta Técnica y de la oferta Económica dirigido a la Directora Regional que deberá contener los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, las garantías presentadas. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar a los proponentes, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para la JUNJI o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas y técnicas o su anexo complementario

13. DE LA ADJUDICACION

La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio”, que establece que “cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”.

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria. En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

14. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación **y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, con un máximo de 3 proveedores a readjudicar**, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar **desierta la licitación**.

15. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

- 1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, lo cual se verificara con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10° de la referida ley.
- 2).- Entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 14 de estas Bases Administrativas.
- 3).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

16. Antecedentes requeridos para contratar.-

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario RUT, vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, y
- d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

16.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

De conformidad con lo indicado la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- e) Si el adjudicatario no cumpliera con los requisitos indicados en el punto anterior;
- f) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.

Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.

17.-RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

18.- DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, modificar el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una resolución fundada.

19. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será el señalado por el oferente adjudicado, el cual no podrá exceder los 30 días corridos, a partir de la fecha de notificación de la orden de Compra, a través de la web: www.mercadopublico.cl.

La entrega de los bienes se realizará en Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa coordinación con el Encargado de bodega.

Región	Nombre persona responsable que recibe	Dirección de despacho	Ciudad	Teléfono de contacto
XV	Jaime Lira Valderrama	Caupolicán # 369	Arica	58-2578712

Horarios: Lunes a Jueves: 9:00 a 16:00 horas y Viernes: 9:00 a 12:00 horas.

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con el Encargado de bodega de la Región.

El plazo de ejecución de la actividad, será el que indique el oferente, el que deberá ejecutarse a más tardar en quince (15) días el plazo de entrega de los productos.

20. DEL PAGO

El pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme de los servicios a contratar, por la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en 18 de Septiembre N° 1949, ciudad de Arica, comuna de Arica.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: svasquez@junji.cl y ralvarez@junji.cl

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte del Departamento de Recursos Humanos, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

21. DE LA REPOSICIÓN

El proveedor adjudicado deberá reponer los productos defectuosos o que no coincida con el producto solicitado, sin costo para la JUNJI, en un plazo acordado conjuntamente entre las partes, este plazo no podrá exceder los 10 días hábiles, contados desde que la JUNJI presente el reclamo del servicio al proveedor.

22. DE LAS MULTAS.

Si el adjudicado no cumple con los plazos de entrega, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución aplicará por cada día hábil de atraso, una multa por incumplimiento equivalente al 2,5% del valor total neto del producto no entregado oportunamente, las que serán descontadas de la respectiva facturación.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la o el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada.

23. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Oficina Regional de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la compra, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar la compra contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista.
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo proveedor resuelvan poner término al contrato.
- e. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo indicado en el punto 15 de esta licitación.
- g. Cuando la multa cursada, o la suma de ellas, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave

- a. La inconsistencia entre la calidad y especificación de los materiales didácticos ofrecidos y los entregados, de manera que impida cumplir apropiadamente con los fines por los que son adquiridos dichos productos.
- b. La recepción sin rotulado de los productos.
- c. Cualquier otro incumplimiento parcial o total, por parte del adjudicatario, de las obligaciones correspondientes a la entrega de productos según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y siempre que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

25. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la compra, la subdirección Técnica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la compra el proveedor, a través de la pauta de **"Evaluación de Proveedores"**.

La información contenida servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

26. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

BASES TECNICAS: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO P01 PARA JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

A. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Desarrollar el modelo de competencias en ciencias a través de la implementación del proyecto “A través de los sentidos descubro y aprendo” en los Jardines Infantiles Familiares y Étnicos de la región de Arica y Parinacota.

Potenciar aprendizajes medio ambientalista y científico, a través de la adquisición de habilidades y actitudes que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la sustentabilidad, la ciencia y tecnología implementando nuevos espacios educativos, adecuados con recursos atractivos e idóneos para el desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras con niñas y niños, familias y comunidad en general

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

Desarrollar actividades de aprendizaje científico ambientalistas mediante un proceso de planificación y evaluación sistemático, gradual e integral.

Adquirir conocimientos, habilidades y actitudes para la valoración de la ciencia la tecnología y la innovación

Desarrollar competencias transversales como aprender con otros, del proceso, para la innovación, ejercitar el juicio crítico.

Difundir proyecto en comunidad educativa a través de diferentes estrategias.

Dar a conocer y reflexionar en Comunidad de Aprendizaje de la Unidad Educativa Regional el kit Científico viajero para su posterior implementación.

Incorporar a familias, personal y comunidad externa en el proceso de implementación del proyecto. (Planificación, realización y evaluación)

Participar en la muestra de finalización del proyecto.

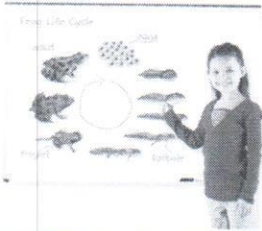
Evaluar resultados del proyecto en reunión de equipo elaborando informe final

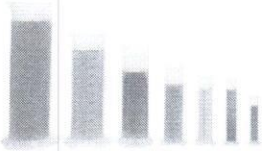
Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

Si se habilita el convenio marco mientras la Licitación está en la etapa de publicación, se dejara sin efecto la presente licitación para realizar la compra a través de convenio marco.

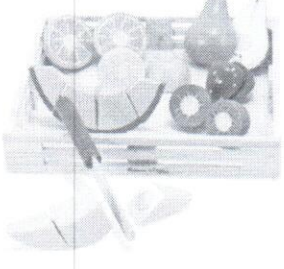
PROYECTO JARDINES CLASICOS: “A TRAVES DE LOS SENTIDOS DESCUBRO Y APRENDO”

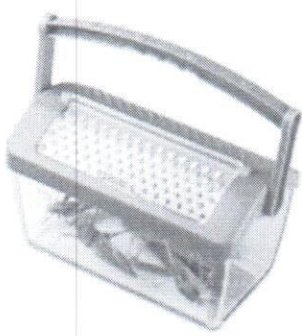
PROGRAMA 1

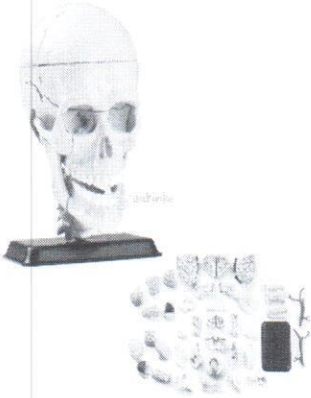
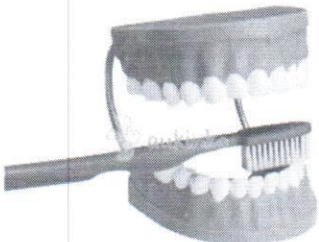
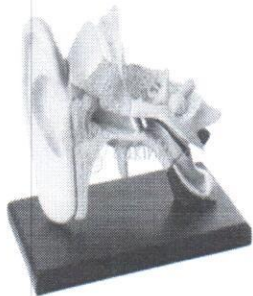
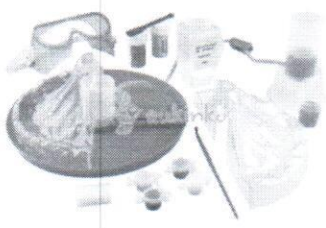
NOMBRE DEL ARTICULO	IMAGEN	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD
Ciclo de la Rana.		Muestra el ciclo de vida de una rana , desde que es un huevo, hasta que es mayor. Son nueve láminas magnéticas para pegar a una pizarra	18
Ciclo del Pollito		Set completo para que el niño observe la evolución de la planta. Contiene: una regadera, tres macetas pequeñas, un set de tres de división, un frasco con tapa, tres marcadores y una pala	18
Crecimiento de la Planta		Set completo para que el niño observe la evolución de la planta. Contiene: una regadera, tres macetas pequeñas, un set de tres de división, un frasco con tapa, tres marcadores y una pala	18
Cuerpo Humano		Permitir el aprendizaje de contenidos de la anatomía del cuerpo humano. Contiene 31 piezas, entre ellas el cerebro, corazón , páncreas , etc. Viene con una guía anatómica	6
Esqueleto para armar		Contiene 41 piezas de plástico con sus huesos (tibia , femur , pelvis ,etc), con un contenedor y una guía. Desarrollar el aprendizaje de la anatomía del a través de la experimentación con este material	6

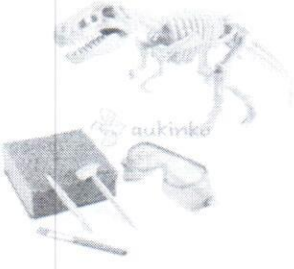
Insectos Gigantes		Incluye un set de insectos: mosca, chinita, libelula, hormiga, mariposa, abeja y un grillo.	18
Set de ciencias completo		• Contiene 170 accesorios en un conveniente estante de tres divisiones para ordenarlos	6
Set de Líquidos Cilindros		• Set de siete piezas de cilindros con medidas que van desde 10 a 1000 milímetros para experimentar con ellos.	18
Terrario de Descomposición		• Contiene una caja plástica con tres compartimientos con agujeros de aire y termómetros	18
Sistema Solar		Contiene para su armado 9 planetas de diferentes tamaños, el sol, la luna y una guía de actividades	10

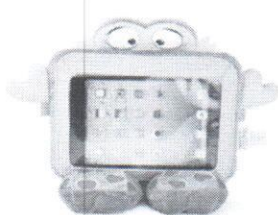
Caja de Frutas		Contiene un set nueve de frutas, entre ellas, manzana, plátano, limón, frutilla, durazno, naranja y ciruela empaquetadas en una caja.	18
Caja de Vegetales		Contiene un set de siete piezas, entre ellas, tomate, choclo, papa, pepino, zanahoria, pimentón y cebolla.	18
Animales de la Granja		• Set animales de la granja. El juego incluye diez animales de vinilo con detalles realistas	18
Animales de la selva		• Set animales salvajes. El juego incluye diez animales de vinilo con detalles realistas.	18
Animales del Mar Jumbo		• Set de seis animales del mar, una ballena, un delfín, foca, tiburón, pulpo y tortuga marina	18

Animales Mascotas Jumbo		• Contiene un set de seis mascotas con un perro, un gato, un loro, un conejo, un pez y un hamster.	18
Canasta de desayuno saludable		• Contiene un set de desayuno con un muffin, huevo, siete frutillas en un bowl, dos panqueques, una banana, un yoghurt y un vaso de jugo de naranja.	18
Elementos de uso para la representación		• Set de 25 piezas de colores distintos. Incluye platos, vasos, utensilios y una olla. Set para 4 personas.	18
Frutas para cortar		• Set de 17 piezas para cortar	18
Grupos de Alimentos 11.687.658		• Set de cuatro grupo de alimentos dividido en cuatro compartimentos, incluye proteínas, lácteos, frutas y verduras y carbohidratos.	18
Guantes Jardín		• Guantes del tamaño de la mano de un niño. Resistentes	108

Kit del Doctor		Set de 11 elementos para representación, creatividad, imitación, desarrollo del lenguaje oral	24
Set de Comida		Contiene un set de 100 piezas: galletas, verduras, frutas, comidas con una caja para guardarlas	12
CASA PARA INSECTOS.		CAJA Y TAPA CON VENTILACIÓN DE FACIL CIERRE PARA CAPTURAR Y LIBERAR AL INSECTO. OBSERVE LAS CRIATURAS CON FACILIDAD. EXCELENTE PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE. Medidas: 17,5 X 11 X 8,5 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	24
CIENCIA EXPERIMENTO DE QUIMICA		COMPLETISIMO JUEGO DE QUIMICA CON MAS DE 100 EXPERIMENTOS PARA HACER. Medidas: 42,5 X 27 X 8 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	24
CIENCIA EXPERIMENTO DE ELECTRICIDAD. KIT CIRCUITO ELECTRONICO		JUEGO DE EXPERIMENTOS DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA APRENDER, JUGAR Y DIVERTIRSE CON SEGURIDAD CON CIRCUITOS ELECTRICOS BASICOS. PARA ARMAR MAS DE 20 CIRCUITOS DIFERENTES Y FASCINANTES, MOTOR, TIMBRE, LUCES, ALARMA, ETC. INCLUSO SE PUEDEN INVENTAR TUS PROPIOS CIRCUITOS. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES MEDIDAS 38X22X6 CM - MATERIAL PLASTICO - ORIGEN : IPI-CHINA	24

CIENCIA MODELO CRANEO		CRANEO DE 9 CM CON 39 PIEZAS DIFERENTES PARA ARMAR. DETALLADA TERMINACION. DE EXCELENTE CALIDAD Y CON DISPLAY PARA APOYAR. IDEAL PARA EL APRENDIZAJE EN ANATOMIA. Medidas: 9 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	6
CIENCIA MODELO DIENTES C/CEPILLO GRANDE		MODELO COMPLETO DE LA DENTADURA. DIENTES GIGANTES PARA SU APRENDIZAJE. CEPILLO DE DIENTES GIGANTE PARA ENSEÑAR AL NIÑO LA HIGIENE BUCAL. DE EXCELENTE MATERIAL Y DISEÑO. Medidas: 47 X 17 X 7 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	6
CIENCIA MODELO OIDO		MODELO DE OIDO DE EXCELENTE CALIDAD. 14 PIEZAS DE PERFECTO DETALLE. UN NUEVO TIPO DE PUZZLE. MATERIAL RESISTENTE. Medidas: 23 X 18 X 4 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	6
CIENCIA MODELO OJO		MODELO DE OJO HUMANO CON ACABADO ALTAMENTE DETALLADO. DE GRAN CALIDAD Y CON UN DISPLAY PARA APOYARLO. Medidas: 18 X 23 X 5 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	6
CIENCIA VOLCANO		ARMA TU PROPIO VOLCAN. AN ESCUCHA SU SONIDO EXPLOSIVO, VE COMO BRILLA Y EXPLOTA. INCLUYE VOLCAN DE BASE, DOS MITADES DEL VOLCAN, GAFAS DE SEGURIDAD, CUCHARA, JUEGOS DE PINTURA, CEPILLO, PEQUEÑA ESPONJA, BICARBONATO, MANUAL DE INSTRUCCIONES Y MÁS. DE GRAN CALIDAD. Medidas: 40 X 25 X 11 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	12

JUEGO HIDROPONICO		OBTENGA UNA VISTA DE 360° DE LAS PLANTAS QUE CRECEN. 3 TUBOS TRANSPARENTES DE 4 X 18 CM, MAGNIFICADA EN LA PARTE DE ABAJO (RAICES), 3 CESTAS DE SEMILLAS, 3 PUESTOS Y GUIA DE ACTIVIDADES. TUBOS IRROMPIBLES, DE GRAN CALIDAD. Medidas: 25,5 X 20 X 9,5 CM - Material: PLASTICO - Origen: LEARNING-USA	24
COCINA SET COMIDA		73 PIEZAS DE UN ENTRETENIDO SET DE COMIDA PARA 6 PERSONAS. APTO PARA LAVAVAJILLAS. FABRICADO EN PLASTICO APROBADO PARA SU USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. EMBALADO EN UNA RED. Medidas: 60 X 40 X 34 CM - Material: PLASTICO - Origen: BAMBOLA-FINLANDIA	36
CIENCIA KIT HUESOS DE DINOSAURIO		DINOSAURIO (STEGOSAURUS) ENCERRADO EN UN LADRILLO DE EXCAVACION. CON HERRAMIENTAS ARQUEOLOGICAS PARA DESENTERRARLO. GAFAS DE SEGURIDAD Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. Medidas: - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	12
CIENCIA KIT HUESOS DE DINOSAURIO		HUESOS DE TYRANOSAURIO ENCERRADOS POR AÑOS EN UN LADRILLO DE EXCAVACION. HERRAMIENTAS ARQUEOLOGICAS PARA DESENTERRARLO, GAFAS DE SEGURIDAD Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. Medidas: 16,5 X 22 X 6 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	12
CIENCIA KIT HUESOS DE DINOSAURIO		HUESOS DE TYRANOSAURIO ENCERRADOS POR AÑOS EN UN LADRILLO DE EXCAVACION. HERRAMIENTAS ARQUEOLOGICAS PARA DESENTERRARLO, GAFAS DE SEGURIDAD Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. Medidas: 16,5 X 22 X 6 CM - Material: PLASTICO - Origen: IPI-CHINA	12
JARDIN REGADERA 20 CM		REGADERA PLASTICA. DE MATERIAL RESISTENTE. ORIGINAL DISEÑO CON FLOR QUE TIRA AGUA. Medidas: 20 CM - Material: PLASTICO - Origen: BAMBOLA-FINLANDIA	180

JARDIN BALDE 1 LT		BALDE PLASTICO DE 1 LTR. RESISTENTE Y DE GRAN CALIDAD. EN CUATRO COLORES DIFERENTES, CADA BALDE SE VENDE POR SEPARADO. Medidas: 16 X 11 CM - Material: PLASTICO - Origen: BAMBOLA-FINLANDIA	192
TABLET SAMSUNG GALAXY TAB 3 LITE 7" WIFI (SMT110) UNIDAD		• Nombre: TABLET SAMSUNG GALAXY TAB 3 LITE 7" WIFI (SMT110) UNIDAD • Marca: SAMSUNG • Modelo: GALAXY TAB 3 LITE 7" WIFI (SMT110) • Medida: UNIDAD • PROCESADOR: PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHZ • PLACA MADRE: P5200 • MEMORIA RAM: 1GB RAM • VIDEO/GRÁFICOS: WSVGA LCD • ALMACENAMIENTO: HASTA 32 GB • FUENTE DE PODER: N/A • GABINETE: N/A • TAMAÑO DE LA PANTALLA: 7 PULGADAS • RESOLUCIÓN: 1024X600 • BATERÍA: 3.8 VOLT, LITHIUM ION, 3600 MAH • PESO: 0.310 • DIMENSIONES: 9X12X20 • SISTEMA OPERATIVO: ANDROID™ 4.2, JELLY BEAN • UNIDAD ÓPTICA: N/A • PUERTOS DE VIDEO: N/A • WIFI: WI-FI 802.11 B/G/N, WI-FI DIRECT, • PUERTOS USB: 2.0	60
Funda Infantil Wise Pet Chichi para Tablet 7-8 Pulgadas		modelo WPCHICHI, marca wise pet, material tela, color rosa	60

ANEXO 1
DECLARACION JURADA SIMPLE

“SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL” (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT
Nº _____, representada legalmente por don
_____, Chileno, _____, Cédula Nacional de
Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad
de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña SANDRA
FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.198.221-1, ambas domiciliadas en la Av. 18 de
Septiembre Nº1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación de la adquisición de Material de enseñanza, para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad. Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;

- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.